



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/12/13	Hs. 15:03
Numero: 1621	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 113.

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 10 de Diciembre de 2013.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación sobre tablas en la próxima sesión ordinaria el Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto la Ordenanza Municipal N° 3134 y teniendo en cuenta que la Sra. Gladys Elizabeth Cecco, DNI N° 16.647.295 tiene una inminente posibilidad de trabajo en la empresa Aerolíneas Argentinas para el traslado de la tripulación de la firma durante el período 2014-2015; solicitamos se exceptúe a la mencionada de lo dispuesto en la aludida ordenanza.

Se adjunta documentación respaldatoria de la Sra. Cecco Gladys.

Por lo expuesto ut-supra, solicitamos el acompañamiento de los señores concejales para la aprobación del proyecto que se adjunta.

Sin otro particular, saludamos a Ud, atentamente.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Gladys Elizabeth Cecco, DNI N° 16.647.295, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464 referida al carnet de conductor profesional.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 10 de diciembre de 2013

Señores
Concejo Deliberantes de la Ciudad de Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de solicitarles una excepción al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Motiva la presente la posibilidad cierta de contratación por parte de la Empresa Aerolíneas Argentina de mis servicios de chofer con vehículo para el traslado de su personal de flota desde el hotel al Aeropuerto Malvinas Argentinas y viceversa, durante el período 2014 y 2015.-

Actualmente no cuento con trabajo fijo y poseo carnet de conducir D2 desde el año 1997.

Desde ya agradezco la atención dispensada a la presente y les solicito entiendan que este pedido lo efectuó en el marco de una posibilidad laboral independiente, dado que para las personas mayores se nos hace muy difícil que nos contraten empleadores bajo relación de dependencia.

Se adjunta la siguiente documentación: copia de DNI, Carnet de Conductor y Certificado de Legalidad.

Saludo a ustedes muy atentamente.

El Gladys E. Cecco
.....
[Firma]
.....
Roberto Javier Cecco
DNI 14238545
ced 15607249

2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3134, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente, que toda persona que deba obtener el Carnet de Conductor en las Categorías D1 y D2, deberá acreditar una residencia minima en la ciudad de Ushuaia de UN (1) año.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3464

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor B. Rodríguez
AC Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



USHUAIA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9278-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1052/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3464, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1840 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Gobernador Virasoro PROVINCIA DE CORRIENTES - REP. ARGENTINA

- A) Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados.
- B) Automóviles y camionetas sin acoplado hasta 700 kg. o casa rodante.
- C) Camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B.
- D) Transporte de pasajeros emergencia seguridad y la clase B o C.
- E) Camiones articulados, maquinaria especial agrícola de las clase B y C.
- F) Automotores especialmente adaptados para discapacitados.
- G) Tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.



[Handwritten signature]

[Redacted area]

LICENCIA DE CONDUCIR

Municipalidad de Gobernador Virasoro

Clase D Licencia N° 5030

Transporte de pasajeros emergencia seguridad y la clase B

CECCO GLADY ELIZABETH

Domicilio B.428 IV. MZ. C

Nacionalidad: ARGENTINA 15.647.295

Fecha Nacimiento Audifono No

Grupo Sanguíneo A Rh+ Alergia No

Emisión 23/10/2009 Donante No

Vencimiento 15/02/2014 Anteojos No



Libro 13 Folio 133

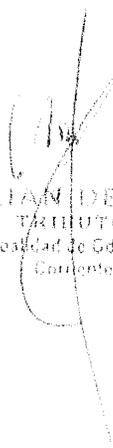
Prof. Mirza del P. de Kaliniak
Sec. de Gobierno y
Educación

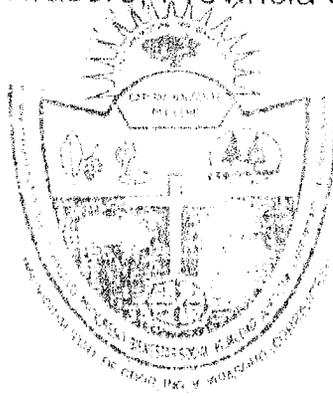


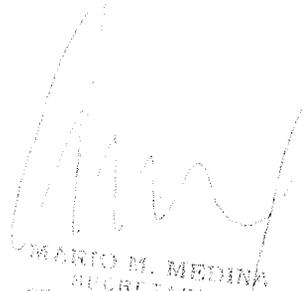
CERTIFICADO DE LEGALIDAD

---El Funcionario Municipal que suscribe **DEJA CONSTANCIA** que la Srta. **CECCO GLADYS ELIZABETH** DNI N° 16.647.295, con domicilio en B° 128viv. Mz. "A" casa N° 01 de esta localidad, posee registro de conducir en este municipio con el N° 8678 Libro 13 Folio 230 categoría "D2" (Transporte de pasajeros de mas de 8 plazas y clases B, C y D1), a partir de 14/05/1997, último trámite 23/10/2009 con fecha de vencimiento 15/02/2014.-----

---Se extiende la presente **CONSTANCIA** a solicitud de parte interesada y a efectos de ser presentada ante las autoridades que la requieran, al los seis días del mes de diciembre de dos mil trece, en la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes.-----


JULIAN DE LIMA
 TENDIDOS
 Municipalidad de Gdor. Virasoro
 Corrientes




GERARDO M. MEDINA
 SECRETARIO
 NEG. IMPUESTOS PUBLICOS
 Y DE BARRIO LO ECONOMICO
 Municipalidad Gdor. Virasoro (Ctes.)

